



# DIARIO OFICIAL

TOMO 80

San Salvador, jueves 12 de mayo de 1921

NUM. 107

SECCION OFICIAL

## PODER LEGISLATIVO

La Honorable Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que en este momento histórico, en que los cinco jirones de la antigua patria, por unánime y espontáneo convencimiento, se unan y trabajan con fe sincera y ferviente patriotismo, para construir la nación poderosa, independiente y autónoma, que nuestros mayores nos legaron, fortaleciéndola con sus sacrificios y su sangre, justo es reconocer el mérito de quienes, llenos de entusiasmo y noble aspiración, han puesto todas sus energías y esfuerzos, en la consecución de la gran finalidad que se persigue, cual es la Unión Centroamericana.

En tal virtud y en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase que han merecido bien de la Patria, por sus trabajos en pro de dicha Unión, los señores Presidente de la República, don Jorge Meléndez, doctores don Juan Francisco Paredes, Secretario de Estado; don Miguel Tomás Molina, don Reyes Arrieta Rossi y literato don Alberto Masferrer.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos veintiuno. Año del primer Centenario de nuestra Emancipación Política.

D. González,  
Presidente.

Rafael Justiniano Hidalgo, Benj. López,  
2o. Srto. 2o. Pro-Srto.

Palacio Nacional: San Salvador, 6 de mayo de 1921.

POR TANTO, publíquese.

Jorge Meléndez.

El Ministro de Gobernación,  
Baltasar Estupinán.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 10.—Concédese el título de Ciudad a la villa de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán.

Art. 20.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos veintiuno.

D. González,  
Presidente.

Miguel A. Soriano,  
1er. Srto.

Rafael Justiniano Hidalgo,  
2o. Srto.

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de mayo de 1921.

Publíquese,

Jorge Meléndez.

El Subsecretario de Gobernación,  
A. Argüello L.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 17 de agosto de 1920.

Señor Ministro:

La Municipalidad de Quezaltepeque se presentó solicitando se le perdone el reparo de mil ciento setenta y un colones y centavos, que le dedujo la Contaduría Municipal en la glosa practicada en las cuentas de mil novecientos quince.

Tramitada la solicitud de conformidad con el Reglamento Interior de la Asamblea, y visto el dictamen de la Contaduría Municipal de la República y el informe favorable de la Comisión de Gobernación, en sesión de catorce del corriente, se ACORDÓ: perdonar a la Municipalidad de Quezaltepeque, que funcionó en el año de mil novecientos quince, y por vía de gracia, el reparo de mil ciento setenta y un colones y centavos, que le fueron deducidos por la Contaduría Municipal.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Ud. para los efectos de ley, suscribiéndonos del señor Ministro, sus muy atentos y seguros servidores,

Miguel A. Soriano,  
1er. Srto.

Rafael Justiniano Hidalgo,  
2o. Srto.

Al señor Ministro de Gobernación.

E. S. D. O.

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de mayo de 1921.

Publíquese,

Jorge Meléndez.

El Subsecretario de Gobernación,  
A. Argüello L.

VIGÉSIMAOCTAVA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada en el Salón Azul. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de abril de mil novecientos veintiuno.

Concurrieron los Representantes: Presidente, doctor González; Vicepresidente, Flores; Alvarez Arriaza, Argueta, Arbizú, Bonilla Rivas, Cabezas, Cortés, Chávez, Domínguez, Escoto, Funes (Miguel H.), Funes (Manuel), Fuentes Reyes, Gómez, Grande, González Mejía, Luna, Lacayo, Morán, Moreno, Mata, Nolasco, Pacheco h., Paredes, Parrilla, Recinos, Ruiz, Turcios h., y los infrascriptos primer Secretario y segundo Prosecretario.

Abierta la Sesión, se leyó el acta de la anterior y puesta a discusión fue aprobada.

Se dio lectura al acuerdo legislativo por el cual se le da el carácter de vitalicia la pensión de que disfruta el doctor don David Joaquín Guzmán, puesta a discusión su redacción, fue aprobado.

Se dio primera lectura al dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud de varios ciudadanos de esta capital, sobre que se le asigne una pensión de doscientos colones mensuales a doña Hortensia v. de Marroquín, como viuda del extinto pedagogo don Gustavo Marroquín.

Se discutió y se aprobó el dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de doña Francisca Cuentas v. de Larreynaga, sobre que en la nueva Ley de Presupuesto se le asigne la pensión de setecientos colones mensuales, que le asignó la Honorable Asamblea Nacional del año próximo pasado, en sesión de diecinueve de junio; pasó a la Comisión de Hacienda.

Se dio lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, en las solicitudes de las Municipalidades: de Jiquilisco, Suchitoto, Nuevo Edén de San Juan, San Rafael Oriente, Lolotique y La Libertad, sobre que se apruebe, reformen y adicionen sus Tarifas de Arbitrios y siendo este el día señalado para discutir dicho dictamen, puesto a discusión fue aprobado, habiéndose discutido asimismo las respectivas tarifas por artículos. Al discutirse por artículos las Tarifas de Arbitrios mencionadas, su resultado fue así: en la de Jiquilisco, se suprimen los impuestos siguientes: conmutación por cada día de trabajo, poste de ganado mayor, poste de ganado menor, juicios por falta de policía, reconocimientos de hijos naturales en Registro Civil, inscripción de jornaleros, órdenes de captura de jornaleros; y se modifican los impuestos siguientes: tiendas de la clase, dos colones cincuenta centavos; exoneración de auxiliares y mayores de patrulla, ocho colones; exoneración de alguaciles, cinco colones.

Fue aprobada la reforma de la Tarifa de Arbitrios de Suchitoto, en el sentido de que se aumente a un centavo por metro lineal el alumbrado.

Se aprobó la reforma de la Tarifa de Arbitrios de Nuevo Edén de San Juan, en el sentido de rebajar el impuesto de serenatas a la cuota de dos colones.

Se aprobó la reforma de la Tarifa de Arbitrios de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, con las modificaciones siguientes: en el impuesto que se refiere a la ratificación de matrimonios, se agrega: "fuera de Oficina y salvo los casos legales" y se suprimen los que se refieren: a cada orden de citación que expida la Alcaldía, por juicios que se siguen en la Alcaldía por faltas de Policía y por cada certificación que no sea del Registro Civil.

También se aprobó la reforma de la Tarifa de Arbitrios de Lolotique, departamento de San Miguel, con las reformas siguientes: impuestos de estancos y cantinas al mes, cinco colones; velaciones de santo con música, fuera de la población, diez colones; habiendo impugnado este impuesto el R. Moreno. Se suprimieron los que se refieren a cada licencia para juegos permitidos en tiempo de fiesta, a cada matrícula de jornaleros al año y por cada orden de citación que expida la Alcaldía a pedimento de particular.

Asimismo se aprobó la Tarifa de Arbi-

UNICO EJEMPLAR

PROPIEDAD DEL ARCHIVO IMPRENTA NACIONAL